

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, dictada para ejecución de lo preceptuado por el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, que se proveerán, por concurso, las siguientes subvenciones al Profesorado oficial para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes al año económico de 1906 á 1907:

Una para la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Filosofía.

Una para la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales.

Una para la Facultad de Derecho.

Una para la Facultad de Medicina y

Una para la Facultad de Farmacia.

Cada subvención será de 3.000 pesetas anuales, acumuladas al haber del Profesor, que las percibirá mensualmente desde 1.º de Octubre de 1906 á 30 de Septiembre de 1907, justificando la residencia en el extranjero por certificación del Cónsul de España.

Los concursantes elegirán libremente la clase de estudios que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlo, y presentarán dentro del plazo de la convocatoria una instancia en la cual expresarán, razonándolos, ambos extremos. Terminado el plazo de la subvención, el interesado presentará al Ministerio una Memoria referente á los trabajos que haya efectuado, cuyas conclusiones se publicarán en la Gaceta, y dará en el curso siguiente, y en el establecimiento docente á que pertenezca, una lección semanal cuando menos sobre los mismos. A cada uno de estos concursos podrán concurrir los Profesores oficiales que desempeñen en propiedad los cargos de Catedráticos ó Auxiliares de la facultad y Sección correspondiente.

Las instancias se dirigirán, por conducto de los Jefes académicos, á esta Subsecretaría, en el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Enero de 1906.—El Subsecretario Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría hace saber que el próximo mes de Mayo se celebrarán en esta Corte, y ante el Tribunal correspondiente, las oposiciones, entre alumnos de las Escuelas de Ingenieros industriales, á la pensión para ampliar estudios en el extranjero correspondiente al año económico de 1906 á 1907, de que se ocupa el art. 12 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, é importa 4.500 pesetas, que percibirá el interesado, á razón de 375 pesetas cada uno de los doce meses, desde 1.º de Octubre de 1906 á 30 de Septiembre de 1907, previa justificación de su residencia en el extranjero por medio de certificado del Cónsul de España.

Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.

Podrán concurrir á las oposiciones los mayores de veinte años y menores de treinta y cinco que tengan aprobados los últimos ejercicios para el título de Ingenieros industriales.

Los que aspiren á la pensión expresada presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, la correspondiente solicitud, una Memoria razonada, expresando libremente la clase de estudios que desean ampliar y el punto del extranjero donde quieren efectuarlo, y además la partida de bautismo.

Las oposiciones se verificarán como previenen los artículos 17 y 18 de dicho Real decreto, y el que obtenga la pensión disfrutará de los beneficios que en el mismo se determinan, con las obligaciones correspondientes.

Este anuncio deberá publicarse en

los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 2 de Enero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del 13 de Enero.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 693

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 10 de Marzo próximo, á las diez para los artículos de Subsistencias y á las once para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Subsistencias: Harina de primera, cebada, paja, leña y carbón de cok.

Utensilios: Petróleo y carbón vegetal de encina.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacén de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquellos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 21 de Febrero de 1906.—El Director, Antonio Orio.

Núm. 694

#### EDICTO

Don José Capdevila y Gómez, Agente recaudador auxiliar de contribuciones de Reus y su partido,

Hago saber: Que en providencia de diez del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta villa por débitos de varias pensiones de un censo perteneciente al Estado, se ha dictado la siguiente:

Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior certificación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, acordando el embargo de la finca y reclamando al deudor los títulos de la propiedad de la misma y emplazándole para que en el término de tres días se presente á recoger la oportuna cédula duplicada; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos firmarán la oportuna acta.

1130 Francisco y José Nella Estivill, de vecindad ignorada.

Y en cumplimiento del párrafo 4.º del art. 142, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletín oficial de la provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos de la notificación.

Aleixar 17 de Febrero de 1906.—José Capdevila.

Núm. 695

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El día 7 de Marzo, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Sr. Concejal en quien delegue, el acto de la subasta de la construcción de una cloaca, desde la Casa de Caridad á la calle de Castelar, bajo el precio de 2 575'91 pesetas y con sujeción á los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores presentarán sus instan-

cias, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100, equivalente á 128'80 pesetas efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Excmo. Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Reus 20 de Febrero de 1906.—El Alcalde Presidente, José Casagualda.—Por A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en los Diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia para la adjudicación de las obras de construcción de una cloaca desde la Casa de Caridad hasta la calle de Castelar y de un pozo Mourás en la citada Casa, se compromete á efectuarlas con la rebaja del (tanto) por ciento (expresado en letras) y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las que estoy enterado y conforme.

Reus.....

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 696

#### AYUNTAMIENTO DE CHERTA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Juan Falcó Amorós.  
José Mola Serral.  
Jaime Rius Mola.  
Juan Mola Damaré.  
Antonio Falcó Roig.  
Juan Burjalés Mayor.  
Juan Cid Roselló.  
Agustín Bedós Verdera.  
Pedro Bonet Casals.  
José Mayor Martí.

#### Mayores contribuyentes

D. José Ricart Mayor.  
Gaspar Ricart Ricart.  
José Antonio Piñol Martí.  
José Mayor Mayor.  
Ramón Martí Tomás.  
Bautista Vaqué Fabra.  
Miguel Ravanals Sorli.  
José Sancho Hierro.  
Miguel Juan Ricart Ricart.  
Francisco Martí Tomás.  
Pío Matheu Mayor.  
Francisco Rius Damaré.  
José Arnal Matheu.  
Manuel Cardona Piñol.  
Pedro Bedós Amorós.  
Antonio Estupiñá Mayor.  
Martín Pascual Pegueroles.  
José Mayor Mola.  
Manuel Sabaté Estupiñá.  
Bautista Piñol Laplana.  
Francisco Martí Mayor.  
Cristóbal Piñol Franquet.  
Francisco Rius Pegueroles.  
Pedro Bonet Casals.  
Francisco Mayor Vaqué.  
José Roig Lluís.  
Pedro Estupiñá Mayor.  
Bernardo Matheu Mayor.  
Bautista Falcó Arnal.  
José Burjalés Mayor.  
Francisco Papaceit Pallarés.  
Joaquín Pepió Serral.  
Juan Benaiges Martí.  
Bautista Mola Aliaga.

D. Juan Mola Damaré.  
Salvador Espuny Chavarria.  
Domingo Mayor Ferré.  
Miguel Juan Gás Badia.  
José Martí Benaiges.  
Antonio Borrás Alcoverro.  
Cherta 14 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Falcó.—El Secretario, Victoriano Ayuso.

Núm. 697

#### AYUNTAMIENTO DE MORELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. José Garriga Guiot.  
Francisco Llauradó Palau.  
Juan Llauradó Gaspá.  
Miguel Ventura Brufau.  
José Figueras Santamaría.  
Gabriel Llauradó Solé.  
Francisco Granell Domingo.  
José Domingo Guillemat.  
José Sanromá Figueras.

#### Mayores contribuyentes

D. Bernardo Baldrich Mestre.  
Rafael Baldrich Martín.  
José Fonts-Prats.  
Carlos Calvo Mestre.  
Juan Esivill Granell.  
Francisco Montserrat Gasol.  
José Barberá Garriga.  
Francisco Pie Bardina.  
Ramón Pujol Girona.  
Juan Sendra Toldrá.  
José Domingo Ramón.  
Juan Domingo Ramón.  
José Roselló Barberá.  
Daniel Guarro Mir.  
José Giménez Carrasco.  
José Santamaría Mañé.  
José Ferré Illa.  
José Torres Barberá.  
Juan Guinovart Granell.  
José Ferrán Mercadé.  
Joaquín Llevat Fort.  
Juan Juncosa Vallvé.  
Juan Batalla Guinovart.  
Martín Llauradó Solé.  
Juan Torres Guinovart.  
Agustín Fábregas Olivé.  
Ramón Gomis Vallvé.  
Juan Domingo Queralt.  
Martín Torredadell Sendra.  
Francisco Llauradó Solé.  
Pablo Torres Barberá.  
Antonio Domingo Garriga.  
José Barberá Sendra.  
José Español Dalmau.  
Pedro Ramón Ramón.  
Salvador Gaspá Sareñena.  
Morell 17 de Febrero de 1906.—El Secretario, Ramiro Hortel.—V.º B.º El Alcalde, José Garriga.

Núm. 698

#### AYUNTAMIENTO DE RODA DE BARÁ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Manuel Virgili Pascual.  
Ramón Garriga Fontanilles.  
Juan Baldrich Mercadé.  
Pablo Mercadé Randé.  
Ramón Vives Miró.  
Juan Vives Ferré.  
Ramón Mercadé Navarro.

#### Mayores contribuyentes

D. Francisco Ventosa Mercadé.  
José Mercadé Esteva.

D. Pablo Mercadé Mercadé.  
Juan Figueres Guxens.  
Juan Martorell Mata.  
Manuel Gibert Virgili.  
Miguel Mestres Mateu.  
José Parés Vives.  
Juan Baldrich Barot.  
Isidro Miró Fontanilles.  
Pedro Roca Roca.  
José Ferré Cauró.  
Francisco Martorell Mata.  
José Martí Mercadé.  
Jaime Mercadé Esteva.  
Juan Jansá Figueras.  
Salvador Vives Miró.  
Rafael Güell Mercadé.  
José Rull Oliva.  
Juan Coca Gibert.  
Evaristo Alonso Marqués.  
Juan Mercadé Targa.  
José Jansá Baldrich.  
José Parés Foix.  
Rafael Martorell Figueres.  
Juan Figuerola Armengol.  
Pablo Mercadé Esteva.  
Juan Ventura Baldrich.

Roda de Bará 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Manuel Virgili.—El Secretario Habilitado, Enrique Viñas.

Núm. 699

Habiéndose extraviado la cédula personal de 10.ª clase núm. 118 expedida por esta Alcaldía con fecha 15 de Abril de 1905, al vecino D. Juan Targa Jansá, se hace público por medio del presente edicto á fin de que la expresada cédula quede sin efecto ni valor alguno.

Roda de Bará 20 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Manuel Virgili.

Núm. 700

#### AYUNTAMIENTO DE VILAPLANA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Revascall Munté.  
Francisco Pamies Revascall.  
Jaime Mestre Ferré.  
Jacinto Aymami Masdeu.  
Francisco Mestre Ferré.  
José Ferré Mestre.  
Pedro Ferré Huguet.  
José Muizella Ferré.

#### Mayores contribuyentes

D. Juan Mariné Salvat.  
Jaime Pamies Revascall.  
Jaime Masdeu Mestre.  
José Aixalá Cabré.  
Francisco Aixalá Minguell.  
José Mestre Cabré.  
José Mestre Anglés.  
Sebastián Ferré Bigorra.  
José Huguet Mariné.  
Sebastián Guiu Andreu.  
Antonio Anguera Anguera.  
Sebastián Revascall Roig.  
Jaime Pellicé Aymami.  
José Salvat Revascall.  
Sebastián Bigorra Folch.  
Ramón Besora Marrasé.  
Jaime Aymami Munté.  
José Llorens Castellnou.  
Serafin Viñes Mariné.  
Rafael Ferré Aymami.  
Jaime Munté Guardiola.  
José Viñes Mariné.  
José Pamies Huguet.  
Pantaleón Martí Bidó.  
José Munté Guardiola.  
Francisco Mariné Aymami.  
José Vives Jansá.  
Sebastián Cabré Mestre.  
Francisco Mariné Ventós.  
Simón Salvat Revascall.

D. Sebastián Cabré Aymami.  
Sebastián Salvat Revascall.  
Vilaplana 18 de Febrero de 1906.—El Secretario, José Hernández.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Revascall.

Núm. 701

Relación de los individuos de esta villa que en el presente año y previas las formalidades han sido elegidos para la Junta de asociados:

D. Francisco Mestre Besora, Don Juan Ferré Mestre, D. Francisco Aixalá Munté, D. Pablo Aymami Figuerola, D. Juan Sanchez Olivé, D. Francisco Anguera Aymami, D. Jaime Tost Masdeu y D. Pedro Mestre Mestre.

Vilaplana 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Ramón Revascall.

Núm. 702

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Lista de los individuos que en el sorteo verificado en el día 18 del actual, previas las formalidades prescritas en el art. 68 de la ley Municipal, han sido elegidos para formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el presente año.

Sección 1.ª—D. José Margalef Penna, D. Domingo Cedó Rofes, D. José Cavallé Pascual, D. José Escoda Anguera (Abeuradó) y D. Juan Cedó Torné.

Sección 2.ª—D. Pedro Penna Piñol, D. Joaquín Cedó Castellví y D. Ramón Pascual Pallisé.

Sección 3.ª—D. Francisco Pellejá Vallés y D. José Castellví Escudé.

Sección 4.ª—D. Enrique Marqués Casanovas y D. José Cardona Arbolí.

Tivisa 20 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Pané.

Núm. 703

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Relación de los señores que previas las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal, han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de esta villa en el actual año de 1906.

Sección 1.ª—D. Jaime Foraster Borrás, D. Fernando Chaparro Papiol y D. Melchor Malet Borrás.

Sección 2.ª—D. Buenaventura Viñas Tous, D. Juan Martorell Monseny y D. Andrés Solé Solé.

Sección 3.ª—D. José Balsells Bota, D. Tomás Paris Vilá y D. José Paris Pedrol.

Sección 4.ª—D. José Ferré Massó, D. Eduardo Xalapeira Amorós, D. Gabriel Masip Terencia y D. Jaime Viñas Tous.

Montblanch 21 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Agustín Foguet.

Núm. 704

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el actual año de 1906.

Sección 1.ª—D. José Navarro Nin, D. Juan Miró Vidal y D. Juan Casellas Vidal.

Sección 2.ª—D. José Santó Massó, D. Antonio Ribas Jané y D. Juan Miró Santó.

Sección 3.ª—D. Pablo Casellas Riembau, D. Bartolomé Navarro Ventura y D. Juan Bautista Güell Rovira.

Albiñana 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Robert.